

COMO TRAER A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Pregunta. Recientemente obtuve la ciudadanía Norteamericana (Estados Unidos). Entiendo que ahora tengo el derecho de petición hacia mis familiares los cuales se encuentran en su país de origen. ¿Quiénes califican y cuanto tiempo toma para venir a los Estados Unidos?

Respuesta. Como ciudadano de los Estados Unidos de América usted tiene el beneficio de traer a sus familiares, pero el período de espera puede demorar mucho en algunos casos.

Este artículo explicaré como funciona el procedimiento. En la siguiente columna le daré detalles de cómo traer a sus familiares.

La mayoría de los Inmigrantes en los Estados Unidos, vienen por una petición familiar. Esta relación de familia permite que los parientes cercanos a un ciudadano de los Estados Unidos puedan venir y reunirse legalmente aquí en este País. Sin embargo el sistema se base en categorías de visas, las cuales tienen límites anuales, esto lógicamente crea un retraso en el proceso de obtención.

La prioridad es para los familiares inmediatos. Esta categoría no tiene límites y por lo tanto no hay período de espera, solo lo que el Departamento de Seguridad (Department of Homeland Security) o el representante Consular en su país de origen decida tardarse. Las categorías son las siguientes:

- Cónyuge (esposa/esposo) de un ciudadano de los Estados Unidos
- Su hijo menor de edad (no casado) de un ciudadano de los Estados Unidos
- Padres de un hijo ciudadano de los Estados Unidos

En el caso de matrimonio, el aplicante debe registrar y probar que el casamiento fue válido y la entrevista tomara lugar en las oficinas del Departamento de Seguridad (DHS), si están en los Estados Unidos. Generalmente, el período de espera es de 6 meses para la residencia condicional, la cual dura 2 años.

En el caso de los parientes cercanos que están en los Estados Unidos, la aplicación puede hacerse aquí. No es necesario para el pariente ser legal, pero deberán haber venido a los Estados Unidos legalmente (visa válida). Si entraron por la frontera sin documentos (ilegalmente) no califican.

Si el cónyuge esta fuera de los Estados Unidos, entonces la aplicación es llenada aquí y una vez aprobada, la Esposa(o) va a una cita Consular en su país de origen.

También usted puede traer y aplicar por otros miembros de la familia aparte de los ya mencionados anteriormente, pero hay un obstáculo que es el período de espera para obtener la residencia (green card) Las otras categorías de parentela que califican son las siguientes:

- Hijos mayores de edad (no casados) de un ciudadano (primera categoría)
- Cónyuge y hijos menores de edad de un residente permanente (segunda categoría)
- Hijos adultos (casados) de un ciudadano (tercera categoría)
- Hermanos(as) de un ciudadano (cuarta categoría)

El período de espera de estas categorías en mención, puede ser revisado constantemente en el Boletín Informativo en la página de Internet:

http://travel.state.gov/visa.frvi/bulletin/bulletin_1360.html

El Departamento de Estado hace una lista de cada una de las categorías y los días de aplicación y cual es el estatus de cada uno.

Cuando usted revise el Boletín, verá la lista de espera de cada uno de sus familiares. Los últimos datos Diciembre 2006 indican que el proceso de aplicación de la primera categoría esta en Abril 2001. Esto significa que las personas deberán esperar al menos 5 años desde el día de la aplicación hasta llegar su turno y calificar para la residencia. En la segunda categoría (Cónyuge de residente permanente), la fecha esta en Marzo 2002, la de los hijos no casados de un residente permanente la fecha es Marzo 1997. La tercera categoría (hijo adulto de un ciudadano) la fecha es Diciembre 1998. Y la ultima categoría hermanos(as) la fecha es Diciembre 1995.

Otro punto importante aparte de las categorías es los Países de origen. Hay limitantes también, por ejemplo las personas que vienen de Países como China, México, Filipinas y la India tienen mucho más tiempo de espera que el resto del mundo.

Aunque usted crea que es pérdida de tiempo hacer la petición de sus familiares por la larga espera, hay buenas razones para hacerlo. Si el límite por categoría es aumentado, el período de espera disminuye. Además, algunas formas de amnistía en el pasado han requerido que la petición de visa haya sido sometida antes de cierto día. En general, entre más rápido haga la petición, más pronto tendrá a su familiar de su país de origen y podrán disfrutar juntos en familia ya como residente permanente.

Christopher A. Kerosky del Bufete (firma) de Abogados KEROSKY & ASOCIADOS ha practicado desde 1984 con mas de 1000 casos de migracion. El Abogado Kerosky se graduo en la Escuela de Leyes de la Universidad de Berkeley, fue consejero del Departamento de Justicia en Washington D.C. Sus oficinas estan localizadas en San Francisco, San Jose, Sacramento y Santa Rosa.